



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**N° 586 -2024-HSR-AND-DE**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**Andahuaylas,**

**VISTO:** El Memorando N° 1115-2024-HSR-AND-UND-RR.HH., de fecha 07 de noviembre del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; el cual dispone la proyección de la Resolución Directoral de ratificación a la Servidora Pública **FLOR DE ROSIO VENERO NAVARRO**, como Fedataria Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1) del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2) del artículo 138° de la norma acotada, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, del mismo modo puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Cabe indicar que, los fedatarios institucionales no son cargos públicos sino una función pública agregada a su labor ordinaria de un servidor público, tiene como labor la comprobación y autenticación de documentos previo cotejo entre el original y la copia, que será empleado en los procedimientos de carácter administrativo;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** a la Servidora Pública **SP FLOR DE ROSIO VENERO NAVARRO**, como **FEDATARIA INSTITUCIONAL**, en adición a sus funciones, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

CC:  
 Dirección Ejecutiva HSRA  
 Subdirección Epistolar  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Administración  
 Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización  
 Unidad de RR.HH.  
 Unidad de Contabilidad  
 Unidad de Economía  
 Central Privada  
 Planilla y Remuneraciones  
 Logística y Esfuerzo  
 Centro de Asistencia  
 Interservicio  
 Estadística (portal de transparencia)  
 Archivo  
 BISTACG

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
  
**Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**  
 CEP: 22249  
 DIRECTORA EJECUTIVA

